REY | DE LOS RÍOS
ABOGADOS

CIRCULAR TRIBUTARIA Nº 2

Ref.: RR.2.2023 - TRIBUTARIO

Asunto: Recuperación anticipada del IGV

Fecha: Lima, 2 de enero de 2023

Mediante la **Ley N° 31661**, publicada el 30 de diciembre de 2022 en la edición extraordinaria de las normas legales del diario oficial El Peruano, se establece que, excepcionalmente, hasta el 31 de diciembre del 2024, puedan acceder al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 973, las personas naturales o jurídicas que realicen un proyecto de inversión, en cualquier sector de la actividad económica, que genere renta de tercera categoría y cuya ejecución involucre un compromiso de inversión no menor a dos millones de dólares, como monto de inversión total, incluyendo la sumatoria de todos los tramos, etapas o similares.

La presente ley entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2023.

Sin otro particular, quedamos de ustedes,

Atentamente,

REY & DE LOS RIOS
Abogados

Juan Carlos Villar Quinteros

JCVQ